



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00052 -2022-SENACE/PE

Lima, 21 de julio de 2022

VISTOS: El Informe N° 00044, 00063 y 00120-2022-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00226, 00335 y 00614-2022-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 00047-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el Memorando N° 00321 y 00579-2022-SENACE-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00119-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo artículo 5 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete subsistemas a su vez se encuentran integrados por procesos. En dicho contexto el literal e) del numeral 3.7 de dicho artículo, señala que, dentro de los citados procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022, argumentando que el mencionado Plan comprende 4 Líneas de acción: calidad de vida laboral, conciliación vida familiar y laboral, clima laboral, comunicación interna; y treinta y nueve (39) actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las servidoras y los servidores civiles, identificando sus necesidades, así como a la retención del talento;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica señala en el Informe N° 00047-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, que el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022, *“coadyuva a la implementación del Objetivo Estratégico Institucional 03: Fortalecer la Gestión Institucional y forma parte de las actividades de la Unidad de Recursos Humanos señaladas en el Plan Operativo Institucional 2022 Consistenciado aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00075 -2020-SENACE/PE y del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00002 -2022-SENACE/CD”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00XXX-2022-SENACE-GG/OAJ, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2021 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 y numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, modificada por Decreto Legislativo N° 1394, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, disponiéndose en el literal f) de la Ley, que es función del Consejo Directivo, entre otros, formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace, no obstante, dicho órgano puede delegar dicha función en otro órgano de la Alta Dirección, de considerarse la pertinencia, lo cual queda sujeto a una temporalidad previamente establecida;

Que, bajo dicho marco legal, el Consejo Directivo, en el marco de la vigésima cuarta sesión extraordinaria realizada el 6 de agosto de 2019, acordó a través del Acta N° 024-2019, delegar en el Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, la facultad de aprobar, formular y modificar los planes en el ámbito de la competencia del Senace, por lo que corresponde a la citada autoridad aprobar el Plan de Bienestar y Desarrollo Humano 2021 con eficacia anticipada al 04 de enero 2021;

Que, se debe tener en cuenta que mediante la Resolución Suprema N° 011-2022-MINAM, se encarga las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), a el/la Gerente/a General del Senace, en adición a sus funciones. En ese sentido, queda a cargo de la Presidencia Ejecutiva del Senace, la señora Joanna Fischer Battistini, Gerenta General del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, se encargue de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna del plan aprobado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace